

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 26

12 de enero de 2009

Presentada por *el senador Rivera Schatz*

Referida a

RESOLUCION

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Rama Legislativa tiene como función principal promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de contribuir con los cambios fundamentales que se esperan para Puerto Rico. Como centro para la toma de decisiones que nos atañen como pueblo, debe contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece en el Senado de Puerto Rico una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr la mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos. Se dispone además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la
2 jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo que se establece a continuación:

3 **COMISIÓN DE HACIENDA**

4 Tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto
5 Rico, el cual incluye, por un lado, las recaudaciones del Fondo General, las de los fondos
6 especiales y las aportaciones de fondos federales, y el estimado de las recaudaciones e ingresos
7 probables para el año del presupuesto, así como el financiamiento mediante la contratación de
8 empréstitos.

1 Por otro lado, evaluará las asignaciones aprobadas y los desembolsos de años anteriores,
2 y las recomendaciones en el presupuesto para gastos de funcionamiento, para la realización de
3 obra pública y para aportaciones de capital.

4 También, estudiará el estimado de ingresos y de las inversiones y desembolsos de las
5 corporaciones públicas, la legislación que imponga o liberalice contribuciones de cualquier tipo
6 y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la deuda pública del
7 Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las condiciones de pago
8 para los empréstitos cuya contratación se recomienda. Evaluará el proceso de recaudación,
9 custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-intervención y el uso de los fondos públicos para
10 los fines de ley señalados. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno
11 de Puerto Rico.

12 Evaluará el presupuesto en conjunto, en términos de su aportación al empleo, a la
13 generación del ingreso neto y a la economía en general, y al sistema contributivo, en conjunto o
14 en sus partes, y el impacto de la contratación de empréstitos sobre los recursos disponibles y
15 sobre la economía en general.

16 Entenderá en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas
17 por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás
18 entidades públicas.

19 En las evaluaciones presupuestarias que realice la Comisión, tomará en consideración
20 todos los ingresos y recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo fondos
21 federales, fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro
22 ingreso.

1 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
2 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
3 Gobernador:

- 4 1- Secretario de Estado
- 5 2- Contralor de Puerto Rico
- 6 3- Director de la Oficina de Ética Gubernamental
- 7 4- Administrador de Servicios Generales
- 8 5- Comisionado y miembros de la Comisión de Investigación,
9 Procesamiento y Apelación “CIPA”
- 10 6- Miembros de la Comisión de Servicio Público
- 11 7- Miembros de la Comisión Especial Permanente del Sistema de
12 Retiro del Servicio Público
- 13 8- Miembros de la Junta de Gobierno Autoridad de Edificios Públicos
- 14 9- Miembros de la Comisión Industrial
- 15 10- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo
16 del Seguro del Estado
- 17 11- Miembros del Consejo Médico Industrial del Fondo del Seguro del
18 Estado
- 19 12- Miembros de la Junta de Directores de la Administración de
20 Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
- 21 13- Miembros de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores
22 de Interiores

23 **COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA**

1 Formulará por vía de legislación la política pública para garantizar al máximo la
2 seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho
3 al libre disfrute de la vida y la propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los
4 servicios ordenados por ley para el control del problema de la criminalidad al Departamento de
5 Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los
6 componentes de dichas entidades, la Guardia Nacional, y su interacción con entidades privadas
7 u otras agencias del Estado.

8 La Comisión, en el desempeño de la función de examinar el problema de la incidencia
9 criminal, entenderá en toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia, con el fin
10 de desarrollar una acción concertada dentro de claras normas prioritarias que conduzcan a la
11 solución parcial y, si es posible, global del control y la prevención del crimen.

12 La Comisión entenderá en lo relativo a los nombramientos y a las asignaciones de
13 fondos y recursos para programas de seguridad pública y aquellos programas
14 gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

15 Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el sistema judicial y
16 todo asunto relacionado con los funcionarios encargados de implantar la seguridad y el orden
17 dentro de la rama judicial.

18 La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de
19 legislación que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales. A
20 esos fines, intervendrá en relación con la seguridad pública en el estudio de los planes,
21 programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la
22 Guardia Nacional, al Servicio de Bomberos, a la Agencia Estatal para el Manejo de
23 Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, Oficina de Emergencias

1 Médicas, Comisión de Seguridad en el Tránsito y a aquellas otras agencias gubernamentales
2 que promuevan la seguridad civil en casos de emergencia.

3 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
4 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
5 Gobernador:

- 6 1- Jueces del Tribunal Supremo
- 7 2- Secretario de Justicia
- 8 3- Procurador General de Puerto Rico
- 9 4- Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones
- 10 5- Jueces de Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior y Sala
11 Municipal
- 12 6- Superintendente de la Policía
- 13 7- Secretario de Corrección y Rehabilitación
- 14 8- Miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra
- 15 9- Administrador de Corrección
- 16 10- Ayudante General de la Guardia Nacional
- 17 11- Administrador de Instituciones Juveniles
- 18 12- Director Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
- 19 13- Fiscales Generales, de Distrito y Auxiliares
- 20 14- Jefe del Cuerpo de Bomberos
- 21 15- Director del Cuerpo de Emergencias Médicas
- 22 16- Miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

23

COMISIÓN DE SALUD

1 Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la
2 implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden sobre
3 la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de
4 enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios y ambulatorios;
5 las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y paramédicas y el
6 equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y supervisión de la
7 manufactura, distribución y venta de productos médicos; los profesionales de la salud; los
8 servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud en general.

9 Supervisaré de manera continua al Departamento de Salud, así como todas las demás
10 agencias y entidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las entidades
11 que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

12 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
13 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
14 Gobernador:

- 15 1. Secretario de Salud
- 16 2. Administrador de la Administración de Salud Mental y Contra la
17 Adicción
- 18 3. Procurador de la Oficina del Procurador del Paciente
- 19 4. Miembros del Tribunal Examinador de Médicos
- 20 5. Miembros de la Junta de Farmacia de Puerto Rico
- 21 6. Miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto
22 Rico
- 23 7. Miembros de la Junta Dental Examinadora

- 1 8. Miembros de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra
- 2 Enfermedades Catastróficas Remediables
- 3 9. Miembros de la Junta Examinadora de Administradores de Servicio
- 4 de Salud
- 5 10. Miembros de la Junta de Terapia Física
- 6 11. Miembros de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de
- 7 Barbería
- 8 12. Miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de
- 9 Puerto Rico
- 10 13. Miembros de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza
- 11 14. Miembros de la Junta Examinadora de Naturópatas
- 12 15. Miembros de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de
- 13 Puerto Rico
- 14 16. Miembros de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico
- 15 17. Miembros de la Junta Examinadora de Podiatras
- 16 18. Miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos
- 17 19. Miembros de la Junta Examinadora de Químicos
- 18 20. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado
- 19 Respiratorio de Puerto Rico
- 20 21. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos
- 21 22. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos de Medicina
- 22 Nuclear
- 23 23. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos

- 1 24. Miembros de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje
- 2 25. Miembros de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje,
- 3 Audiovisual y Terapistas del Habla Lenguaje
- 4 26. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias
- 5 Médicas
- 6 27. Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales

7 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

8 Será responsable de formular la política pública de educación que asegure la igualdad de

9 oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de toda la vida

10 del ser humano. Atenderá como una prioridad los programas de Educación Especial. También

11 atenderá la reforma educativa, así como los estudios y las investigaciones que permitan

12 rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la instrucción

13 pública.

14 Además, tendrá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que

15 inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la

16 adquisición del equipo que propicie la instrucción; el desarrollo de servicios complementarios a

17 la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los programas de educación

18 especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones privadas; la dirección, la

19 administración, la investigación y la enseñanza universitaria, incluyendo la provisión de

20 facilidades y equipo correspondiente.

21 La Comisión también será responsable de promover la legislación e implantación de una

22 política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la familia

23 puertorriqueña, incluyendo los servicios sociales que sean cónsonos con la política pública.

1 Velará porque los servicios que necesita la familia puertorriqueña sean de calidad óptima y que
2 sus integrantes reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; y por
3 la buena asistencia nutricional y provisión de alimentos. Alentará, además, aquellos servicios
4 que promuevan la cohesión familiar.

5 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
6 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
7 Gobernador:

- 8 1. Secretario de Educación
- 9 2. Miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico
- 10 3. Miembros del Consejo General de Educación
- 11 4. Miembros del Consejo de Educación Superior
- 12 5. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto
13 Rico para la Difusión Pública
- 14 6. Miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Personal de
15 Educación
- 16 7. Miembros de la Junta Retiro para Maestros de Puerto Rico
- 17 8. Secretario de la Familia
- 18 9. Administrador de la Administración para el Sustento de Menores
19 (ASUME) y los Jueces Administrativos de ASUME
- 20 10. Procuradores de Relaciones de Familia
- 21 11. Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud
- 22 12. Miembros del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud
- 23 13. Procuradores de Menores

1

2 COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN

3 Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en el
4 establecimiento de prioridades de desarrollo económico, y sobre asuntos relacionados a la
5 planificación económica y de desarrollo tecnológico, incluyendo la participación de Puerto
6 Rico dentro de la comunidad económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos
7 económicos en desarrollo o a planificarse. Entenderá en la integración de propósitos,
8 recursos y esfuerzos entre las agencias y programas de desarrollo económico
9 gubernamentales, así como también en aquellos entre el sector público y privado. Evaluará
10 las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo multi-sectorial (público, privado,
11 académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión en Puerto Rico. De igual forma,
12 entenderá en los proceso de reformas para simplificar la tramitación de permisos, endosos y
13 consultas en las agencias del Gobierno.

14 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
15 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
16 Gobernador:

- 17 1. Secretario de Desarrollo Económico y Comercio
- 18 2. Miembros de la Junta de Planificación
- 19 3. Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial
- 20 4. Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento
21 Industrial
- 22 5. Miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo
23 Económico para Puerto Rico

1 6. Miembros de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales

2 7. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de

3 Puerto Rico

4 **COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**

5 Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de
6 ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluará los estudios que se realicen para la formulación de
7 planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a
8 la subdivisión, la urbanización, el diseño y edificación, la investigación, conceptualización,
9 financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de
10 transportación colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas
11 viales; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local;
12 obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la
13 integración de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de
14 vida en las áreas urbanas.

15 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo de
16 infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en ese
17 sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente y
18 recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo y la
19 construcción.

20 A esos fines, tendrá la principal responsabilidad de evaluar y formular la política pública
21 que pudiera establecer la Asamblea Legislativa para el desarrollo infraestructural y reducir y/o
22 eliminar los problemas asociados en el proceso de urbanización.

1 Dará continuidad a los estudios ya realizados y a la política pública esbozada para la
2 prevención de incendios, la protección de la vida y propiedad; en casos de huracanes,
3 inundaciones, terremotos, maremotos u otros desastres naturales, al igual que en casos de
4 desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.

5 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
6 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
7 Gobernador:

- 8 1- Secretario de Vivienda
- 9 2- Secretario de Transportación y Obras Públicas
- 10 3- Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía
11 Eléctrica
- 12 4- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos
13 y Alcantarillados
- 14 5- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos
- 15 6- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del
16 Centro de Convenciones de Puerto Rico
- 17 7- Miembros de la Junta de Apelaciones sobre Construcción y
18 Notificación
- 19 8- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de
20 Las Américas
- 21 9- Miembros de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos
22 Paisajistas
- 23 10- Miembros de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores

1 11- Miembros de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales
2 de Bienes Raíces

3 12- Miembros de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y
4 Empresas de Bienes Raíces

5 13- Miembros de la Junta Examinadora de Delineantes

6 14- Miembros de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

7 **JURÍDICO PENAL**

8 Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el cuerpo legal que
9 rige el sistema criminal, el penal y el evidenciario. Atenderá todo lo relacionado al Código
10 Penal, las Reglas de Procedimiento Criminal y las Reglas de Evidencia.

11 Realizará los estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo le asigne y que
12 no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión permanente o que, por su
13 importancia y complejidad, ameritan atención especial.

14 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
15 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
16 Gobernador:

17 1- Director Instituto de Ciencias Forenses

18 2- Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias
19 Forenses

20 3- Miembros de la Comisión de Derechos Civiles

21 4- Miembros del Comité de Derechos de las Víctimas

22 5- Miembros de la Junta de Reeducción y Readiestramiento para
23 Personas Agresoras

24 **JURÍDICO CIVIL**

1 Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el sistema civil,
2 incluyendo el Registro de la Propiedad y los registradores, el ejercicio de la profesión de la
3 abogacía, la profesión de la notaría; los servicios sociales en los tribunales; la Constitución de
4 Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los tribunales federales y estatales y las
5 reclamaciones contra el Estado.

6 También tendrá jurisdicción primaria sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema civil
7 tales como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley Hipotecaria y su reglamento, y las
8 Reglas de Procedimiento Civil, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el
9 Código de Seguros.

10 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
11 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
12 Gobernador:

13 1- Registradores de la Propiedad

14 2- Miembros de la Junta Consultiva de Seguros

15 **COMISIÓN DE AGRICULTURA**

16 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria
17 agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar la
18 política pública, en torno a la misma.

19 Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y la
20 incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la
21 industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la
22 distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para
23 actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y

1 servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del
2 agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de
3 ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

4 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
5 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
6 Gobernador:

- 7 1- Secretario de Agricultura
- 8 2- Miembros del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico
- 9 3- Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos
- 10 4- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros
11 Agrícolas de Puerto Rico
- 12 5- Miembros de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos
- 13 6- Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos
- 14 7- Miembros de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios
- 15 8- Miembros de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico

16 **COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES**

17 Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política
18 pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el
19 rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y
20 uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos
21 mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos, los desperdicios sólidos y
22 la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico.

1 Velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental, disposición de
2 desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y
3 recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulará la política pública por
4 vía de legislación sobre la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el saneamiento de los
5 terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las emisiones
6 de aire, las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el control y la
7 degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal y vegetal.

8 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
9 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
10 Gobernador:

- 11 1- Secretario de Recursos Naturales y Ambientales
- 12 2- Miembros de la Junta de Calidad Ambiental
- 13 3- Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos
- 14 4- Miembros de la Junta Examinadora de Geólogos
- 15 5- Miembros de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de
16 Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas

17 **COMISIÓN DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO**

18 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el
19 desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de
20 Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,
21 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia
22 técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el
23 financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

1 Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de
2 programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su
3 desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo
4 y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

5 Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del
6 mundo comercial y del cooperativismo, a fin de promover el desarrollo máximo socio-
7 económico de la Isla. Por otro lado, tendrá el deber de requerir y tomar en consideración el
8 peritaje y la experiencia habida en otros estados y territorios de los Estados Unidos
9 continentales, otros países, así como la encontrada dentro de Puerto Rico en las áreas que se le
10 encomienda por este medio.

11 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
12 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
13 Gobernador:

- 14 1- Comisionado de Desarrollo Cooperativo
15 2- Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de
16 Puerto Rico
17 3- Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y
18 Exportación de Puerto Rico

19 **COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**

20 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el
21 desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo del
22 turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir,
23 administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia

1 técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el
2 financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

3 Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del
4 mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector
5 importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

6 Será también responsable de la formulación de la política normativa que propenda al
7 desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo
8 humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la
9 presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la
10 preservación de sitios y áreas históricas.

11 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
12 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
13 Gobernador:

- 14 1- Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo
- 15 2- Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo
- 16 3- Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica
- 17 4- Miembros del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y
18 Recursos Arqueológicos Subacuáticos
- 19 5- Miembros del Consejo para la Protección del Patrimonio
20 Arqueológico Terrestre de Puerto Rico
- 21 6- Miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto
22 Rico

- 1 7- Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura
2 Puertorriqueña
- 3 8- Miembros de la Junta Examinadora de Actores de Teatro y Junta
4 Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos
- 5 9- Miembros de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías
6 Públicas
- 7 10- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes
8 Musicales
- 9 11- Miembros de la Junta de Directores del Conservatorio de Música
- 10 12- Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Planificación
11 Lingüística
- 12 13- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación para el
13 Desarrollo de la Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de
14 Puerto Rico

15 **COMISIÓN DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS**

16 Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales,
17 adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación
18 laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y
19 rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y trabajo en general.

20 Entenderá, además, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de
21 derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de
22 rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo, la
23 compensación por desempleo, y otros.

1 Intervendrá en la formulación de política pública en el área de los recursos humanos. A
2 esos fines, será responsable por la protección, la seguridad, los derechos y las garantías en el
3 cargo para el empleado público, la responsabilidad recíproca del empleado y el gobierno estatal.

4 Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones tanto públicos, como
5 privados y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para
6 asegurar su salud fiscal.

7 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
8 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
9 Gobernador:

- 10 1- Secretario del Trabajo y Recursos Humanos
- 11
- 12 2- Administrador de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre
- 13 Asociado de Puerto Rico “ORHELA”
- 14 3- Administrador del Sistema de Administración de los Recursos
- 15 Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico “SARHELA”
- 16 4- Miembros de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración
- 17 de Recursos Humanos del Servicio Público
- 18 5- Administrador del Derecho al Trabajo
- 19 6- Miembros del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos
- 20 Humanos
- 21 7- Director Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y
- 22 Recursos Humanos
- 23 8- Miembros de la Junta Consultiva de la Administración del Derecho
- 24 al Trabajo

1 9- Miembros de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio
2 Público

3 10- Miembros de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

4 11- Miembros de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración
5 de Recursos Humanos del Servicio Público

6 12- Procurador del Veterano

7 13- Director Ejecutivo de la Administración de Adiestramientos de
8 Futuros Empresarios y Trabajadores

9 **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

10 La Comisión será responsable de promover legislación, evaluación e implantación de
11 una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de
12 personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social, incluyendo los
13 servicios sociales a la madre, los niños y los jóvenes, y las situaciones de maltrato de menores, y
14 de envejecientes que sean cónsonas con la política pública del gobierno de Puerto Rico.

15 Velará porque los servicios que necesita dicha población sean de calidad óptima y que
16 reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; buena asistencia
17 nutricional, provisión de alimentos, facilidades de ama de llaves, los centros de cuidado diurno
18 para niños y ancianos, las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas
19 sociales, y los sistemas de pensiones y seguridad social.

20 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
21 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
22 Gobernador:

23 1- Miembros del Consejo Consultivo para los Asuntos de la Vejez

- 1 2- Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños
- 2 3- Miembros de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales
- 3 4- Procurador de las Personas con Impedimentos
- 4 5- Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y
- 5 Autogestión
- 6 6- Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación

7 **COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

8 Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la
9 institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de
10 mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública
11 municipal; la definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales;
12 la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias
13 del Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a
14 los consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención
15 pronta a los problemas que afectan los municipios.

16 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
17 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el
18 Gobernador:

- 19 1- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
- 20 2- Miembros de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales

21 **COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

1 eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y
2 comercios.

3 A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al
4 consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las
5 garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos
6 relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las
7 garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y
8 publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación
9 concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación
10 federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina
11 del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

12 Evaluará las operaciones de la banca las aseguradoras en Puerto Rico, su trato al
13 consumidor y su contribución al desarrollo económico insular.

14 Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por
15 adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de
16 nuestras comunidades, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de
17 servicios importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua, transporte masivo y
18 telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y
19 Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la
20 Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, entre otras.

21 Las decisiones de impacto que llevan a cabo estas corporaciones afectan la realidad
22 económica de sus usuarios. La Comisión dará seguimiento a las normas operacionales y de
23 servicio en las mismas, lo eficiente de su planificación, programación y financiamiento, el

1 mantenimiento de sus plantas físicas y equipo, el financiamiento de sus expansiones, la
2 negociación colectiva, la contratación y subasta de obras y servicios, sus procedimientos de
3 auditoría y de un adecuado manejo económico orientado al crecimiento.

4 Propondrá, además, la adopción de re-enfoques en la política pública de éstas orientadas
5 hacia el desarrollo económico, así como la prevención y remedio para problemas que las mismas
6 confrontan por su propia naturaleza.

7 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
8 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por
9 el Gobernador:

- 10 1- Secretario de Asuntos del Consumidor
- 11 2- Procurador del Ciudadano (Ombudsman)
- 12 3- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros
- 13 4- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones
14 Financieras
- 15 5- Miembros de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de
16 Puerto Rico
- 17 6- Miembros de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del
18 Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de
19 Televisión y Juguetes Peligrosos
- 20 7- Miembros de la Junta de Contratistas de Servicios de
21 Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico
- 22 8- Miembros de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros
- 23 9- Miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas

1 10- Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y
2 Aire Acondicionado

3 11- Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica

4 12- Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos
5 Automotrices

6

7 **COMISIÓN DE LA REGION OESTE**

8 Esta Comisión atenderá el área geográfica compuesta por los siguientes municipios: Aguada,
9 Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca,
10 Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, y las islas Mona y Desecheo, entre
11 otras, e islotes aledaños.

12 Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los
13 municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de los
14 municipios comprendidos por la región oeste, a fin de atender sus necesidades de desarrollo
15 económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, transportación y protección
16 pública.

17 **COMISIÓN DE LA MONTAÑA**

18 Esta Comisión atenderá el área geográfica compuesta por los siguientes municipios:
19 Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal,
20 Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Utuado y Villalba.

21 Evaluará programas y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de los
22 municipios localizados en la región de la montaña para atender sus necesidades de desarrollo
23 económico, desarrollo urbano y rural, empleo, recreación, transportación y protección pública.

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER

1
2 Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación relacionada
3 con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual, derechos de
4 madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en
5 todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.

6 Velará porque se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con
7 relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y por
8 el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

9 De igual forma supervisará las agencias públicas cuya función principal se refiera a la
10 mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas cuya función
11 principal sean los derechos de la mujer.

12 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
13 rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por
14 el Gobernador:

15 1- Procurador de la Oficina de la Procuradora de la Mujer

COMISIÓN DE ASUNTOS FEDERALES

17 Evaluará, propiciará y atenderá todo asunto concerniente a las relaciones de Puerto
18 Rico y el resto de los Estados Unidos, así como países del extranjero, incluyendo asuntos
19 políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra clase que tiendan a
20 afectar la interacción de los residentes de la Isla con los del resto de la nación y del mundo.

21 Esta Comisión solicitará al Cuerpo la participación del Senado en casos en los
22 tribunales federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de

1 los derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos
2 americanos.

3 Investigará y estudiará la manera más racional y efectiva de definir, establecer,
4 ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre
5 sus relaciones y asuntos federales y los acuerdos o proyectos comerciales o de cooperación e
6 intercambio con los otros estados y otras jurisdicciones dentro y fuera de la nación.
7 Estudiará, recomendará y promocionará actividades comerciales e industriales en y con los
8 estados y esas otras jurisdicciones con el fin de maximizar el desarrollo y los beneficios
9 económicos de Puerto Rico. A esos fines, le recomendará al Cuerpo la acción legislativa
10 necesaria sobre los acuerdos que deba llevar a cabo la Rama Ejecutiva, dirigidos a garantizar
11 su eficacia, continuidad y obligatoriedad.

12 Atenderá además todo otro asunto nacional, internacional o local relacionado al
13 desarrollo económico de Puerto Rico, especialmente aquellos referentes a tratados
14 comerciales o de otro tipo que esté negociando o haya suscrito el Gobierno Nacional. En
15 torno a éstos, estudiará la manera de usar esos y otros mecanismos y sus disposiciones para
16 promover la creación de empleos mediante la inversión de capital por el sector privado, tanto
17 local y nacional como del exterior y para crear el clima idóneo para la permanencia y el
18 fortalecimiento de las actividades económicas en la Isla.

19 La Comisión evaluará y fiscalizará las oficinas del Gobierno de Puerto Rico en los
20 otros estados y en países del extranjero. Supervisará todo asunto relativo a las relaciones
21 entre el Ejecutivo local y el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados de la Unión y los
22 territorios o sus subdivisiones políticas y con países extranjeros; en los acuerdos y contratos
23 intergubernamentales.

- 1 Comisión de Desarrollo Económico y Planificación - 5 miembros
- 2 Comisión de Urbanismo e Infraestructura - 5 miembros
- 3 Comisión de lo Jurídico Penal - 5 miembros
- 4 Comisión de lo Jurídico Civil - 5 miembros
- 5 Comisión de Agricultura - 5 miembros
- 6 Comisión de Recursos Naturales y Ambientales - 5 miembros
- 7 Comisión de Comercio y Cooperativismo - 5 miembros
- 8 Comisión de Turismo y Cultura - 5 miembros
- 9 Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos - 5 miembros
- 10 Comisión de Bienestar Social - 5 miembros
- 11 Comisión de Asuntos Municipales - 5 miembros
- 12 Comisión de Recreación y Deportes - 5 miembros
- 13 Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas - 5 Miembros
- 14 Comisión de la Región Oeste - 5 miembros
- 15 Comisión de la Montaña - 5 miembros
- 16 Comisión de Asuntos de la Mujer - 5 miembros
- 17 Comisión de Asuntos Federales - 5 miembros
- 18 Comisión de Asuntos Internos - 5 miembros
- 19 Comisión de Reglas y Calendario - 5 miembros
- 20 Sección 3.- Las Comisiones Permanentes cuya composición es de nueve (9) miembros,
- 21 contarán con siete (7) Senadores de Mayoría y dos (2) Senadores de Minoría; las de siete (7)
- 22 miembros, contarán con seis (6) Senadores de Mayoría y un (1) Senador de Minoría; y las de
- 23 cinco (5) miembros, contarán con cuatro (4) Senadores de Mayoría y un (1) Senador de Minoría.

- 1 Además, las Comisiones Permanentes tendrán miembros ex-oficio, según se dispone en el
- 2 Reglamento del Senado.
- 3 Sección 4.- De surgir algún nombramiento que requiera consejo y consentimiento del
- 4 Senado, y el mismo no esté contemplado o asignado a una Comisión Permanente en esta
- 5 Resolución, el Presidente determinará la Comisión Permanente a la que le corresponda
- 6 atender dicho nombramiento conforme su jurisdicción.
- 7 Sección 5.- Las Jurisdicciones definidas en este Resolución no limitarán la facultad del
- 8 Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las comisiones que considere
- 9 deban atender las mismas.
- 10 Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.